

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Desde el día 1.º de julio próximo pueden presentarse en la Contaduría de fondos provinciales a recoger las facturas para el cobro de las obligaciones que se amortizan el 30 del corriente y los intereses del actual semestre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Logroño 25 de junio de 1896.—
El Vicepresidente, Martín Navasa.

Administración de Hacienda.

CIRCULAR.

Terminado en 30 de junio último el año económico de 1895-96, espera la Administración de mi cargo que los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán a la mayor brevedad posible la copia literal de sus respectivos presupuestos de gastos para el ejercicio de 1896-97 los cuales han de servir de base para formar el cargo por el impuesto sobre sueldos y asignaciones; asimismo remitirán certificación detallada de los

pagos realizados durante el cuarto trimestre terminado también en 30 de junio último, cuyos documentos deben formarse y remitirse conforme determina el art. 12 de la Instrucción para la administración y cobranza de los impuestos de referencia.

La publicación de la presente circular obedece al deseo de esta Administración de evitar a las autoridades citadas las responsabilidades que necesariamente habrían de exigirseles en caso de morosidad en el envío de los expresados documentos.

Logroño 2 de julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgados de Instrucción.

Don Lino Ochoa Soldevilla, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido,

Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de julio a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, de las fincas sitas en la villa de Nieva, embargadas al vecino de la misma Federico Izquierdo Insausti, para hacer efectivas las costas que se le impusieron en causa por hurto y que con su tasación son las siguientes:

	Pts. Cts.
Una heredad en Peñapalomino, de cinco celemines: que linda por O., P. y N., Benito Zaldívar, y M., Antonio Romero: tasada en diez pesetas.	10 >
Otra en Valdullán, de diez celemines: que linda por O., M. y P., llecos, y N., la Peña: tasada en diecisiete pesetas cincuenta céntimos.	17 50

Otra en el mismo término, de diez celemines: que linda O., Pedro Jiménez; M. y P., llecos, y N., la Peña: tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Otra en Cabeza Malgrado, de doce celemines: que linda O., herederos de Saturnino García; M., lleco; P., Pedro Jiménez, y N., Esteban Fernández: tasada en quince pesetas. 15 "

Otra en las Llanas, de diez celemines; que linda O. y N., llecos; M., Braulio Marcos, y P., el Arroyo: tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Otra en la Manguilla, de catorce celemines: linda O., Santos Lopez; M. y N., llecos: tasada en cuarenta y dos pesetas. 42 "

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.º Los que hayan de tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

3.º No existen títulos de propiedad y el comprador podrá suplirlos a su costa en la forma que le convenga.

Dado en Torrecilla de Cameros a doce de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Lino Ochoa Soldevilla.—Por su mandado, Vicente S. Ibáñez.

Don Enrique Rodríguez Sáenz, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan, provincia de León,

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño y en la Gaceta de Madrid, ofrezco la causa que me hallo instruyendo sobre muerte casual del pobre transeunte y enfermo Marcos Ba-

rrio García, de sesenta años de edad, viudo, jornalero, natural de Esquero, provincia de Logroño, según cédula personal que le fué expedida en Sevilla el doce de noviembre del año último, ocurrida en el pueblo de San Millán de los Caballeros la noche del seis al siete de mayo próximo pasado; a los parientes más próximos del finado Marcos Barrio, señalándoles el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, para que puedan mostrarse partes en dicha causa, expresando si renuncian ó no a la indemnización civil que en su caso pudiera corresponderles.

Dado en Valencia de D. Juan a dieciocho de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Enrique Rodríguez.—El Escribano, Silvano P.

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente se cita a las personas que se crean con derecho para deducir alguna acción contra la cantidad depositada como fianza por el Registrador interino de la propiedad, que fué de este partido, D. Tomás de Miguel y Rubio, los que verificarán en este Juzgado dentro del término de seis meses a contar desde el día de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Nájera a veintidos de junio de mil ochocientos noventa y seis.—José Tellería.—Ante mí, José Merino.

Don Antonio Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que el día dieciocho del próximo mes de julio a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasa-

ción, de las fincas sitas en Laguna de Cameros, embargadas al vecino del mismo pueblo Eusebio Benito Malo, para hacer efectivas las costas que se le impusieron en causa por hurto y que con su tasación son las siguientes:

Un huerto en Santa Polonia, de segunda calidad y cabida de tres á cuatro celemines: que linda por N., con la calleja que sube á la tejera; S., con el barranco de dicho sitio; E., la carretera y O., Victoriano Fernández, antes Emeterio Moreno: tasada en cuarenta pesetas. 40

Otra en la Medrana, de tercera calidad y de cabida de unos seis celemines: que linda por N. y E., herederos de Mariana López; S., Manuel Bernardino Fernández, y por el O., Esteban Anderica: tasada en diez pesetas. 10

Advertencias.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
 - 2.ª Los que hayan de tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la misma tasación.
 - 3.ª No existen títulos de propiedad, y el comprador podrá suplirlos á su costa en la forma que le convenga.
- Dado en Torrecilla de Cameros á veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Ortiz.—Por su mandado, Vicente S. Ibáñez.

Don José Tellería Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día quince de julio próximo, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, indicándose en ellas el importe de su tasación y las condiciones del remate, radicantes en la jurisdicción de Camprovin, y embargadas á Saturnino Sancha Barrio, para pago de costas impuestas en causa que se le siguió sobre lesiones, vendiéndose también los frutos pendientes que se dirán.

En Cabezo, heredad de nueve celemines: linda O., Santiago Prado; P., Fructuoso Villar; N., Pedro Prado, y M., ribazo; tasada en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

En la Aliada, otra de seis celemines: linda O., Tomás Martínez; P., Lucio Prado; N., camino de Nájera, y M., Celedonio Lacalle; en nueve pesetas el fruto de trigo sembrado, y en cuarenta y cinco pesetas, la heredad.

En la Solana de Morico, otra de dos celemines: linda O., Adrián Rubio; P., León Prado; N., Victoriano Villar, y M., Saturnino Martínez, (Plantío de viña); tasado el fruto en diez pesetas, y la heredad en ciento veinticinco pesetas.

En Ajaiz, otra de celemin y medio: O., Tomás Martínez; P., Pedro Sancha Prado; N. y M., ribazo; en seis pesetas.

En la Charca, otra de seis celemines: O., Venancio Ibáñez; P. y N., lleco, M., Claudio Pascual; en dieciocho pesetas.

En Nava, otra de un celemin: O., Angel Villar; P., León Sancha; N., lleco, M., ribazo; en quince pesetas y el fruto en una peseta.

En las Lavaderas, otra de tres celemines: O., Juan Sancha; P., lleco; N., barranco, y M., senda; en cinco pesetas.

En el Hombriazo, otra de seis celemines: O., Juan García; N., Lucio Prado; P. y M., lleco; en dieciocho pesetas.

En la Calleja, otra de un celemin: O., la dicha Calleja; S., Narciso Sancha; N., calle Real, y P., Victoria-no Villar; en cincuenta pesetas.

En San Roque, otra de medio celemin: O., Aniceto Prado; P., Pedro Quintanilla; S., Lucio Prado, y N., Ildefonso Pascual; en veinte pesetas.

En Valoria, otra de cuatro celemines: O., Pedro Sancha; P., Tiburcio Ibáñez; N., barranco, y M., senda; en veinte pesetas.

En dicho Valle, otra de celemin y medio. O. y P., Celedonio Lacalle; S., camino, y N., ribazo; en veinte pesetas.

En las de El Moral, un cuarto de era: O., Martín Prado; P., camino; S., Justo Sancha, y N., lleco; en veinte pesetas.

Viñas.

En las Majadas, dos obradas: O., Antolin Blasco y María Oquerruli; P., Félix Pascual; N. y M., ribazos; en treinta pesetas la viña, y en una peseta cincuenta céntimos el fruto.

En Cerrolaya, una obrada: O., Faustino Ibáñez; P., camino; N., Aniceto Prado, y M., Baltasar Aju-ria; en veinte pesetas la finca y en una peseta el fruto.

En la Ría, cinco cuartos de obrada: O., Nicolás Barrio; P., Félix Pascual; S., Elías Martínez, y N., ribazo; en veinte pesetas la finca, y en una peseta el fruto.

En la Canal, medio celemin de tierra: N., Francisco Rico; E., Manuel María Villar; S., la calle, P., San-tiago Martínez; en veinte pesetas.

Condiciones.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los que deseen tomar parte en la subasta han de presentar su cédula personal y consignar el diez por ciento del valor dado á las fincas que deseen comprar, antes de tomar parte en el remate.

Los títulos de propiedad, por no haberse suplido serán de cuenta de los rematantes, y contra las fincas embargadas no resultan cargas de la certificación del Registro.

Dado en Nájera á veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y seis.—José Tellería.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente, se hace saber: Que el veinte de julio próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en pública subasta, bajo el tipo de tasación las fincas que se describirán sitas en jurisdicción de Grávalos, propias de Rufino Pérez, para cubrir responsabilidades pecuniarias en causa contra él mismo.

Tasación Pesetas.

1. Una viña término Vuelta de los plantados, de tres celemines: linda N., Ildefonso Escudero; S., camino; E., Eleuterio Arnedo, y O., Gonzalo Escudero; tasada en 30
2. Otra en Palancona, de tres celemines: linda N., Francisco Díez; S., acequia; E., Antonio Marín, y O., Marcos García; en 30
3. Otra en Hoyo de las Viñas, de cinco celemines: linda N., Marcos Beltrán; S., Pantaleón Pérez; E., Valentín Pérez, y O., Facundo Díez; en 50
4. Otra en el mismo término, de tres celemines: linda N., camino; S., Manuel Calvo; E., José Moreno, y O., Fermín Muñoz; en 25
5. Otra en Raviñuelos, de seis celemines: linda N., lleco; S., camino; E., Manuel Calvo, y O., Leocadio Blázquez; en 40
6. Otra en Tajadales, de seis celemines: linda N., Gabino Fraile; S., Cruz Pérez; E., José Velasco, y O., Nicolasa Beltrán; en 50
7. Otra en Palancona, de tres celemines: linda N., Gregoria Díez; S., Vicente García; E., Marcos García, y O., Cecilio López; en 35
8. Otra heredad, destinada á cereales, de una fanega ocho celemines: linda N., Blas Royo; S., Alvaro Arnedo; E., Pedro Escudero, y O., Blas Jiménez; en 120
9. Otra heredad á cereales, de diez celemines: linda N., Robustiano Pérez; S., Santiago Pérez; E., barranco, y O., Blas Pérez; en 50
10. Otra en dicho término, de ocho celemines: linda N., José Velasco; S., Nicolasa Beltrán; E., muga, y O., José Galán; en 30
11. Otra en Cabañuelas, de diez celemines: linda N., Ramón Díez; S. y O., Faustino Moreno, y E., José Arnedo, en 50
12. Otra en el Campo, de cinco celemines: linda N., Juan Ruiz; S., Angel Moreno; E., Antonino Marín, O., Robustiano Pérez, en 40
13. Otra en el Barranquillo, de diez celemines: linda N., Juan

- Ruiz; S., Fermín Pérez; E., Eusebio López, y O., camino; en 50
14. Otra en Tulebras, de cinco celemines: linda N., Paulino González; S., Elías García; E., Marcos García, y O., Venancio Blázquez, en 35
15. Otra en Hoya la Gata, de seis celemines: linda N., Tomás Díez; S., Francisco Arnedo; E., camino, y O., ribazo; en 20
16. Otra en íd., de siete celemines: N., Marcos García; S., Patricio Rodrigo; E., Valentín Pérez, y O., Pedro Muñoz; en 30
17. Otra en la Dehesa, de una fanega seis celemines: linda N., Ramón Díez; S., Anaeto Díez; E., Fermín Pérez, y O., Tomás Jiménez; en 125
18. Otra en Solana, de una fanega cuatro celemines: linda N., y S., Nicolasa Beltrán; E., ribazo, y O., Félix Escudero; en 50
19. Otra en Cerrillo, de seis celemines: linda N. y S., ribazo; E., María Cordón, y O., ribazo; en 25
20. Otra en Entre cabezas, de una fanega cuatro celemines: linda N., sendero; S., monte; E., Agustín Moreno, y O., lleco; en 55
21. Otra en el Carrón, de una fanega: linda N., muga; S., José Arnedo; E., Eusebio Blázquez, y O., Angel Moreno; en 40

Se hace presente que no se han suplido los títulos de propiedad y podrán adquirirse por los medios legales; regirán en la subasta las condiciones legales.

Dado en Calahorra, á veintiseis de junio de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Victoriano Izquierdo Pastor, Alcalde constitucional de esta villa de Ventosa.

Hago saber: Que el día 10 de julio próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial vigente de consumos para hacer efectivo el cupo de 1896-97, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de cuantos deseen enterarse.

Ventosa 30 de junio de 1896.—Victoriano, Izquierdo.

RELACIÓN de los anuncios de repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1896-97, los cuales quedan expuestos en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, para que en término de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes, con expresión de sus conceptos y fechas de citados anuncios.

PUEBLOS.	CONCEPTOS.	FECHAS de los anuncios.
Sorzano.. . . .	Urbana	21 de junio de 1896.
Villar de Arnedo.. . . .	Rústica, pecuaria y urbana	22 id. id.
Arnedo.. . . .	Rústica y urbana	23 id. id.
Leza de río Leza.. . . .	Rústica, pecuaria y urbana	24 id. id.
Tudelilla.. . . .	Urbana	24 id. id.
Agonello.. . . .	Idem	24 id. id.
Turruncún.. . . .	Rústica, colonia y pecuaria	25 id. id.
Ausejo.. . . .	Urbana	26 id. id.
Nájera.. . . .	Rústica, pecuaria y urbana	27 id. id.
Tirgo.. . . .	Pecuaria y urbana	30 id. id.